

Tema 11. Concepto, obligación y límites del compañerismo Lealtad en la concurrencia profesional.

Tema 12. Del secreto profesional.—Su ámbito; cómo obliga y a quién obliga.—Causas relevantes de la guarda del secreto profesional.

Organización y régimen penitenciario

Tema 1.º Principios en que se inspira el vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Tema 2.º Clasificación de los Establecimientos penitenciarios.

Tema 3.º Detenidos, presos, penados y sometidos a medidas de seguridad.—Concepto de cada uno de ellos.

Tema 4.º Régimen de ejecución de las penas privativas de libertad.—Grados o periodos.—Objeto y régimen de cada uno de ellos.

Tema 5.º Breve estudio de la libertad condicional: condiciones para su concesión.—Revocación.

Tema 6.º Breve estudio de la redención de penas por el trabajo: condiciones para su concesión.—Interrupción y pérdida de la redención.—Rehabilitación.

Tema 7.º Régimen general de las Prisiones.—Horario, actos obligatorios.—Comunicaciones y visitas.

Tema 8.º Régimen general de disciplina.—Méritos y recompensas a los reclusos.—Faltas y correcciones de los mismos.—Invalidación de notas.

Tema 9.º Breve examen de los cargos de mando de los Establecimientos penitenciarios.

Tema 10. Juntas de Régimen y Administración: composición.—Economatos administrativos: composición de la Junta Administrativa.

Tema 11. Cuerpos, Secciones y categorías administrativas de los funcionarios de Prisiones.—Ingreso en el Cuerpo.—Posesiones trasladados, licencias y jubilaciones.

Tema 12. Deberes y atribuciones de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar.

Tema 13. Organización de la Dirección General de Prisiones.—Servicio de Inspección.

Tema 14. Recompensas y correcciones de los funcionarios de Prisiones.—Faltas leves, graves y muy graves.—Uniforme y armamento.

RESOLUCION de Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente al tiempo de resolverse:

Registros	Audiencias
Valencia Oriente	Valencia.
Córdoba	Sevilla.
Martos	Granada.
Alberique	Valencia.
Illescas	Madrid.
Tarancón	Albacete.
Guernica	Burgos.
Villanueva de los Infantes	Albacete.
Calatayud	Zaragoza.
Mancha Real	Granada.
Tremp	Barcelona.
San Vicente de la Barquera	Burgos.
Cuevas de Almanzora	Granada.
Santa Marta de Ortigueira	La Coruña.
Roa	Burgos.
Cañete	Albacete.
Becerreá	La Coruña.
Gaucín	Granada.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de mayo de 1962.—El Director general, José Alonso.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria de Hacienda por la que se transcribe relación de opositores admitidos y excluidos a la oposición para cubrir plazas de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública.

Terminado el plazo de presentación de instancias que señala el número sexto de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril del mismo año), por la que se convoca oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública,

Esta Subsecretaría, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el número noveno de la citada Orden, y de conformidad asimismo con el artículo séptimo del Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista, por orden de presentación de instancias, de los opositores admitidos y excluidos, que se inserta a continuación, con expresión de cupos restringidos o concurrencia libre (Ley de 17 de julio de 1947), en los que han sido excluidos:

Número	Nombre y apellidos y observaciones
<i>Opositores admitidos</i>	
1	D. Juan José Bosch Sintés.—Libre.
2	D. Juan Ramón Ruiz Castellano.—Libre.
3	D. Mario Linares Sánchez.—Libre.
4	D. Fernando López Pérez.—Libre.
5	D. José Luis Berrio Alvarez-Santullano.—Libre.
6	D. Ramón de las Heras García-Manzano.—Libre.
7	D. Gregorio Pérez López.—Libre.
8	D. Vicente Fernández-Gil Cáncer.—Libre.
9	D. Francisco Torrecilla Jorin.—Libre.
10	D. Manuel Martínez-Franco del Fresno.—Libre.
11	D. Jorge Ramis Vergés.—Libre.
12	D. Fernando Delgado Baumann.—Libre.
13	D. Ildefonso Bermejo Bermejo.—Libre.
14	D. Enrique Miravet García.—Libre.
15	D. Juan Manuel Mateo y Echevarría.—Libre.
16	D. Antolín Martínez Fernández.—Libre.
17	D. Francisco Pérez Raimundo.—Libre.
18	D. Ignacio Corella Aznárez.—Libre.
19	D. Joaquín María Valenti Fiol.—Libre.
20	D. Angel Saldaña Carmona.—Libre.
21	D. José García-Malo de Molina Irigoyen.—Libre.
22	D. José Manuel Echevarría Sanz.—Libre.
23	D. Luis Tejedor Amigo.—Libre.
24	D. Pedro Bofill Fornaris.—Libre.
25	D. Felio Calafat Rotger.—Libre.
26	D. Rafael Navarro Palenciano.—Libre.
27	D. Ramón Rivero Rábago.—Libre.
28	D. Luis Antonio González Madrid.—Libre.
29	D. Luis Gómez Elcero-Irbe.—Libre.
30	D. Francisco Millet Maluquer.—Libre.
32	D. Antonio Aranda Sánchez.—Libre.
33	D. Antonio Fernández Díez.—Libre.
34	D. Diodoro Mateo y Echevarría.—Libre.
35	D. Miguel Mut Mas.—Libre.
36	D. Juan Ignacio Cuberta Galdós.—Libre.
37	D. Gregorio Jiménez Gutiérrez.—Libre.
38	D. Guillermo Lanza Molet.—Libre.
39	D. Jesús María Munárriz López de Guereño.—Libre.
40	D. Pedro Manzanares González.—Libre.
41	D. Luis Garmendia Jorin.—Libre.
42	D. Daniel del Río González.—Libre.
43	D. Joaquín García Estañ Martínez.—Libre.
44	D. Daniel Cirac Salichs.—Libre.
45	D. Fernando Mena.—Libre.
46	D. Joaquín Crespo Nogueira.—Libre.
47	D. Laureano Pérez Jiménez.—Libre.
48	D. Arturo Pousa Rovira.—Libre.
49	D. José Antón Solé.—Libre.
50	D. Juan Luis Alvarez Jurado.—Libre.
51	D. José Torrente Rivera.—Libre.
53	D. Fernando Azpiazu Ordóñez.—Libre.
54	D. Manuel Icardo del Campo.—Libre.
55	D. Emilio López Torres.—Libre.
56	D. Ricardo Ribera Talavera.—Libre.